

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Gobierno de la Nación

Ministerio de Industria y Comercio
Orden fijando precios de lámparas eléctricas.

Administración Provincial

Diputación provincial de León.—*Cédulas personales.*

Anuncio.

Gobierno Militar.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Delegación de Hacienda de la provincia.—*Anuncio.*

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Universidad de Oviedo.—*Anuncio.*

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN

Ilmo. Sr.: En relación con los precios de lámparas eléctricas, vengo eu disponer:

Artículo único. Que a partir de la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la presente Orden para los fabricantes, y quince días después para el público en general, las lámparas serán facturadas con arreglo a la tarifa siguiente:

TIPO DE LAMPARA	10/15 W	25 W	40 W	60 W	75 W	100 W	150 W
Precio ptas. al público.	1 60	1,75	2	2,70	4,25	5,70	9
TIPO DE LAMPARA	200 W	300 W	500 W	750 W	1.000 W	1.500 W	
Precio ptas. al público.	12	18	25	31	40	50	

Se establecerá un descuento mínimo de 15 por por 100 para el minorista, dejando al arbitrio de los fabricantes la concesión de mayores bonificaciones, según categorías, a los mayoristas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Bilbao, 15 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—P. O., El Subsecretario, R. Fernández Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Administración provincial
Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

CIRCULAR

Terminando el 6 del próximo mes

de Diciembre el plazo voluntario para proveerse de las cédulas personales del corriente ejercicio, en esta capital, y existiendo gran número de contribuyentes que no se han provisto de tal documento, ni tampoco se les ha podido servir a domicilio a los que lo tienen solicitado, esta Comisión, en sesión de hoy,

acordó, igual que se ha hecho en los restantes Ayuntamientos, conceder, como primera y última prórroga, la de 15 días, y pasado dicho plazo, quedan incursos en la penalidad establecida en el párrafo 2.º del artículo 58 de la Instrucción, o sea con el 100 por 100 de recargo sobre el valor de las mismas, las personas que no hayan obtenido el repetido documento, procediéndose contra los morosos por la vía de apremio, y publicándose Circular en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 29 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

La Comisión Gestora, en sesión de 29 del actual, ha acordado sacar a concurso el suministro de féretros y conducción de cadáveres al Cementerio de esta ciudad, de los individuos fallecidos en el Hospital de San Antonio Abad, y cuya estancia en el mismo sea de cuenta de la provincia. Igualmente la conducción de cadáveres procedentes de la Residencia provincial de Niños de León (antes Hospicio).

El concurso será por pliegos cerrados, en los que se hará constar, por separado, el precio del féretro para pàrvulo y adulto, y el servicio de conducción.

Para tomar parte en el concurso, los interesados harán en la Caja provincial el depósito previo de 150 pesetas, el cual se elevará a fianza definitiva, por 350 pesetas, en el término de quinto día, a contar desde la fecha en que se notifique al adjudicatario haberle sido concedido el servicio. Transcurrido dicho plazo sin haberlo ejecutado, quedará anulada la adjudicación, con pérdida de la fianza o depósito provisional.

Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría de la Corporación, hasta el día 10 de Diciembre, y hora de oficina, acompañando a los mismos el resguardo del depósito provisional y la cédula personal corriente. La falta de alguno de estos documentos, inhabilita la aceptación del pliego.

Queda terminantemente prohibido conducir más de un féretro en los

coches fúnebres corrientes, y únicamente podrán conducir uno o más a la vez, cuando se trate de coche o de furgón herméticamente cerrado, e invisible su interior desde la vía pública; pero en este caso sólo se abonará el importe de una sola conducción. A tales efectos, los señores Administradores de los establecimientos respectivos, pasarán el correspondiente parte al negociado de Beneficencia de la Diputación, manifestando la forma en que el servicio fúnebre se haya realizado. Las faltas que el adjudicatario cometa en defecto del buen servicio, serán sancionadas con multa de 25 pesetas, dando lugar tres de éstas, a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

El pago se hará por trimestres vencidos, previa la presentación y aprobación de las oportunas facturas.

La duración de este concurso será la del ejercicio o año de 1939.

León, 30 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

Núm. 681.—51,75 ptas.

GOBIERNO MILITAR

Orden del Gobierno Militar

Habiendo sido aclarada la Orden Circular de la Secretaría de Guerra de 20 de Febrero de 27 de 1937 (*Boletín Oficial* número 125), por otra de 28 de Octubre último (*B. O.* número 122), en el sentido de que solamente podrán disfrutar de los beneficios que dicha Orden concede uno por cada tres en filas y no todos aquellos que excedan de dos, como se venía haciendo, he resuelto:

1.º Que los individuos residentes en esta Plaza y provincia de León que hayan sido desmovilizados dos o más hermanos y no tengan otros dos en filas por cada uno de los beneficiados, se incorporarán con la máxima urgencia a las Planas Mayores de los Cuerpos de procedencia, todos a excepción de uno de ellos que podrá ser elegido por el padre. Para tal fin se presentarán en los respectivos Ayuntamientos cuyos Alcaldes interesarán de mi Autoridad el oportuno pasaporte.

2.º Caso de que entre los desmovilizados haya uno que pertenezca

a Servicios Auxiliares, habrá de ser éste precisamente el beneficiado.

Encarezco de los Comandantes Militares de la provincia, Ayuntamientos y puestos de la Guardia civil, la mayor difusión de estas instrucciones para que tengan el más exacto y urgente cumplimiento, los cuales me darán cuenta inmediata de los contraventores que serán sancionados con el máximo rigor.

León, 29 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Coronel Gobernador Militar, José Gistau.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Rafael Navarro López, en nombre y representación de D. Ginés Navarro Martínez, como único propietario de la empresa de producción y distribución de energía eléctrica denominada «Fuerzas Motrices del Valle de Luna», ha presentado en esta Jefatura de Obras Públicas una instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 33.000 volts para suministrar alumbrado y fuerza motriz al pueblo de Santa Martas, su barrio de la estación del ferrocarril y a Mansilla de las Mulas.

La línea arrancará de la de Valdevimbre a Sahagún, cuya concesión está en tramitación en las proximidades del pueblo de Santa Martas, desarrollándose su trazado siempre a la derecha de la carretera de Adanero a Gijón. Cruza al ferrocarril de Palencia a La Coruña en el kilómetro 95 hectómetro 5.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y comunales y sobre los particulares cuya relación acompañamos.

Lo que se hace público a fin de que las personas y entidades que se consideren afectadas con la petición pnedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante las Alcaldías de Santa Martas y Mansilla de las

Mulas, así como en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprenden estas obras en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de Septiembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe,
P. A., Pío Cela.

Relación de propietarios del término vecinal de **Santas Martas**

Ayuntamiento de Santas Martas

Ceferino Reguera.
Herederos de Angel Castro.
Fructuoso Panera.
Atanasio Pascual.
Matías Garza.
Antonio del Río.
Tomás Rodríguez.
Eugenio Santas Martas.
Juan Fragua.
León Fragua.
Simón González.
Santos Castro.
Antonio del Río.
León Fragua.
Maximiano Piñán.
Maximiano Piñán.
Teodoro Blanco.
Florentino Fernández.
Emereciano Santas Martas.
Antonio Madruga.
Herederos de Angel Castro.
Camino.
Campo comunal.
Maximiano Piñán.
Emiliano Barrera.
Abel Bermejo.
Carlos Canela.
Cayo Casado.
Pilar Paniagua.
Francisco Pastrana.
David Pastrana.
Crisanta Reguera.
Sabiniano Sandoval.
Rafael Rodríguez.
Francisco Castro.
Julio Cisneros.
Cruz Delgado.
Urbano de la Fuente.
Solutor Mateos.
Maximiano Piñán.
Maximiano Piñán.
Solutor Mateos.
Baltasar Morala.
Fructuoso Panero.
Baldomero Reguera.
Santos Castro.
Santos Castro.
Pilar Paniagua.
Pilar Paniagua.
Crisanta Reguera.
Ceferino Reguera.

Alejandro San Juan.
El mismo.
El mismo.
Baltasar Morala.
Floresc Flórez.
Prudencio Sánz.
Fructuoso Panero.
Atanasio Pascual.
Herederos de Angel Castro.
Constanciano Casado.
Campo comunal.
Nicolás del Río.
El mismo.

Relación de propietarios del término vecinal de **Rellegos**

Ayuntamiento de Santas Martas

Calixto Castro.
Bernabé Luengo.
Demeñio Robles.
Gaudencio Barrera.
Gabriel Agundez.
Campo comunal.
Alejandro Reguera.
El mismo.
Melecio Santa Marta.
Claudio Ramos.
Herederos de Julián Sandoval.
Gregorio Bermejo.
Felipe Santa Marta.
Eusebio Castro.
Claudio Ramos.
Hipólito Sandoval.
Pablo Fernández.
Félix Reguera.
Ciriaco Castro.
Pablo Rodríguez.
Claudio Ramos.
Máximo Reguera.
Herederos de Dionisio Rodríguez.
Gabino Castro.
Alejo Reguera,
Pablo Rodríguez.
Gregorio Rubio.
Pablo Rodríguez.
Luciano Cancelo.
Hipólito Sandoval.
Aniceto Miguélez.
Hipólito Sandoval.
Prudencio Sanz.
Pablo Fernández.

Relación de propietarios del término vecinal de **Mansilla**

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Miguel Castaño.
José García.
Prudencio Sanz.
José Ledesma.
Ezequiel Gerardo.
Manuela Mayo.
Marcelino Pacios.
Pablo Gutiérrez.

Saturnino Llamas.
Viuda de David Blanco.
Viuda de Julián Arias.
La misma.
José Gudeña.
Antolin Abanzas.
Gerardo Barrientos.
Lázaro González.
Dolores Sanz.
Miguel Castaño.
Saturnino Llamas.
Luis Panero.
Lázaro González.
Esteban Rambal.
Leocadio García.
Luis Panero.
Viuda de Miguel González.
José Gudeña.
Luis Parera.
Viuda de Miguel González.
Manuel Ramos de Luenques.
Gerardo Barrientos.
Bernardino Brismes.
Desiderio Sanz.
Veguellina de Orbigo. 30 de Noviembre de 1938.—El Ingeniero Industrial, J. Caballero.
Núm. 263.—146,25 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

En el *Boletín Oficial del Estado* fecha 26 de Noviembre actual, se ha publicado la siguiente Ley, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Artículo 1.º Mientras no se prescriba lo contrario, requerirán aprobación administrativa otorgada por el Ministerio de Hacienda, los acuerdos de las Juntas generales o Consejos de Administración que actúan en la Zona Nacional de las Sociedades Anónimas españolas, relativos a ampliaciones o reducciones de capital social emisión y amortización de obligaciones, bonos o cédulas, puestas en circulación de títulos, conversiones, distribución de beneficios y pago de cupones y dividendos pasivos. Que exceptuados del régimen establecido en el presente artículo, las Sociedades españolas que tengan la totalidad de sus negocios en el extranjero.

Artículo 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior será retroactivamente eficaz para los acuerdos de las Juntas de accionistas y Consejos

de Administración que habiéndose tomado con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, se hallen actualmente sin consumarse, aunque los referidos acuerdos hubieren sido objeto de publicidad.

Astículo 3.º Esta Ley entrará en vigor en la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para conocimiento de las Sociedades interesadas.

León, 29 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Negociado de industrial

Confeccionada por esta Administración la matrícula de Industrial de León, que ha de regir durante el ejercicio de 1939, por este anuncio se hace público que durante un plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que éste se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, podrá ser examinada por cuantos industriales comprendidos en ella lo deseen, pudiendo asimismo formular las reclamaciones que estimen justas en relación con su inclusión o liquidación de cuotas indebidas.

León, 29 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Administrador, Manuel Osset.

Universidad de Oviedo

B E C A S

Han sido elevadas a definitivas las propuestas siguientes:

Internos

Manuel Vázquez Alvarez, Moreda, padre asesinado, cinco hijos.

Clara González Badiola, padre muerto en campaña, cinco hijos.

Pilar Martínez Palacio, Moreda, padre y cinco familiares asesinados, cinco hijos.

Luisa Suárez González, Moreda, padre asesinado, cinco hijos.

Manuela González Gonzáles, La Mata (Grado), hermano asesinado y padre muerto consecuencias, cinco hijos.

María del Carmen Vázquez Llana, Moreda, padre asesinado y her-

mano muerto en campaña, cuatro hijos.

Mediopensionistas

Carmen Ramirez Trobajo, León, padre militar muerto en campaña.

Carlos Gredilla de la Fuente, Gijón, padre muerto consecuencia de malos tratos en la prisión, 4 hijos.

Manuel Salvador Arias Argüello, Gijón, padre militar muerto en campaña, 4 hijos.

Estela Canseco Diez, León, padre asesinado.

Externos

Francisco José Blanco Díaz, de León; José y Herminia Gómez Estrada de Oviedo; Olvido Benitez Hurlé, de Oviedo; Paz y Esther López-Tabar Alonso.

Los residentes en la capital y barrios anejos a ella, pasaran a recoger sus credenciales en la Secretaría de esta Universidad, a horas laborables y los demás las recibirán por conducto de las autoridades correspondientes.

Alberto Rozas Martínez, de Mieres y cuantos estén pendientes de envío de notas u otros documentos reclamados reiteradamente por este Rectorado, deben cumplir urgentísimamente estos servicios, por hallarse en un período muy avanzado la adjudicación.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

Entidades menores

Junta vecinal de Rabanal del Camino

Habiendo quedado desierta y sin resultado, por falta de licitadores, la subasta que tenía que celebrarse en el día de hoy, ante esta Junta, de 338 pies de roble de la Mata del Estupín, de este pueblo, que cubican 48,670 metros cúbicos, a razón de 30 pesetas metro cúbico, importante 1.460 pesetas 10 céntimos, esta Junta acordó anunciar una nueva y segunda subasta de dicha madera, para el día diez de Diciembre próximo, a las dos de su tarde, bajo el tipo de las dos terceras partes de su tasación, o sea en la cantidad de novecientas setenta y tres pesetas cuarenta céntimos, y bajo las demás condiciones que sirvieron de base para la subasta anterior, insertas en el BOLETÍN OFICIAL de 19 del actual.

Rabanal del Camino, 26 de No-

viembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Fernández.

Núm. 680.—10,00.

Junta vecinal de Armellada

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio del año de 1938, se halla expuesto al público, en el domicilio, del Presidente, por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que sean oportunas, transcurridos los cuales, se procederá a su aprobación.

Armellada, 23 Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente Benito Martínez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruyó en este Juzgado en virtud de la delegación conferida por la Comisión provincial de incautación de bienes de León, contra Pedro Tello Morales, vecino que fué de Lillo, y cuyo actual domicilio se ignora, se dictó providencia en el día de hoy, acordando requerir a dicho expedientado a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haga efectiva la suma de doscientas cincuenta pesetas, a que asciende la sanción impuesta al mismo por dicha Comisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Tournan.

LEON

Imprenta de la Diputación

1938.